

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

Fecha de diligenciamiento: 18 de abril de 2022

Proceso: Dirección de Reparación

Responsable del Proceso: Dirección de Reparación - Subdirección de Reparación Colectiva - Grupo de Retornos y Reubicaciones

Correo electrónico responsable del Proceso:

Tipo de convenio/contrato: Convenio de Cooperación Internacional

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo anterior, las entidades públicas al celebrar convenios y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, y para tal fin, las entidades están facultadas para suscribir los acuerdos que permitan pactar las condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

En el año 2011, se expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras - Ley 1448, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras instituyó la política de atención y reparación integral a víctimas del conflicto, la cual ha sido evaluada por sus altos estándares jurídicos a nivel internacional, así como por el inmenso reto que implica su implementación. Mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.

La Ley 1448 de 2011 fue reglamentada entre otros por el Decreto 1084 de 2015, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales, los cuales desglosamos a continuación:

Decreto Ley 4633 de 2011 adopta las medidas de *"atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, acordes con los valores culturales de cada pueblo y garantizando el derecho a la identidad cultural, a la autonomía, a las instituciones propias, a sus territorios, a sus sistemas jurídicos propios, a la igualdad material"* (Art. 1° DL 4633 de 2011).



Decreto Ley 4634 de 2011, se establecieron las medidas de *"atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo ROM, (...) y sus miembros individualmente y colectivamente considerados para que sean restablecidos en sus derechos (...), respetando su cultura y existencia material (...)* Las medidas (...) para el pueblo ROM y las Kumpanly como sujetos colectivos y para sus miembros individualmente considerados, incorporaran un enfoque diferencial y acciones afirmativas, garantizaran el derecho a la integridad cultural, la igualdad material y la pervivencia física y cultural (...), con el fin de respetar el sistema jurídico de la Kriss Rromanli, la organización social y el sistema de valores y creencias propios del pueblo Rrom o Gitano" (Art. 1º DL 4634 de 2011).

Por último, el Decreto Ley 4635 de 2011 estableció las medidas *"atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993 (...) para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos (...) respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propios, así como sus derechos en tanto víctimas (...) y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio, la igualdad material y la garantía de pervivencia física y cultural"* (Art. 1º DL 4635 de 2011) (cursivas fuera de texto).

De otra parte, el Decreto 4802 de 2011 establece en el artículo 2º que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en adelante la UNIDAD tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas - SNARIV y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, se consideran como víctimas entre otras, *"(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno."* Según información de la Red Nacional de Información; con corte al 31 de diciembre de 2021 el número de víctimas registradas en el país corresponde a 9.231.426, de las cuales un total de 7.427.057 son sujetos de atención y reparación.

El artículo 25 de la citada ley, dispone que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º ídem, y que *"(...) la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica"*.

A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.

Precisado el alcance de las medidas de reparación, es imprescindible tener en cuenta que el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señala como funciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, entre otras, las siguientes: *"...(ii) Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011, (iv) Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la*

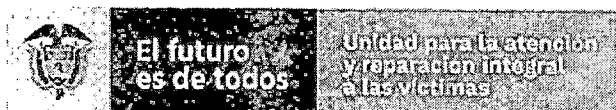
reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias, (xi) Diseñar el programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, (xii) Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia, (xiii) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 1448, (xv) Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten (xviii) Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad (xix) Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado...”.

De igual manera, precisando el alcance de las medidas de reparación colectiva, el artículo 23 del Decreto 4802 de 2011 indica las funciones de la Subdirección de Reparación Colectiva, entre otras: “(...) (i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas colectivas de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera colectiva, (iii) Ejecutar los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia. (...) (vi). Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Reparación Colectiva de la UARIV ha venido implementando el Programa de Reparación Colectiva con diferentes sujetos de reparación colectiva que a la fecha ascienden a 814 incluidos en todo el territorio nacional, de los cuales 270 son abordados desde la Ley 1448 de 2011, 350 por el Decreto Ley 4633 de 2011, 1 por el Decreto Ley 4634 de 2011 y 193 por el Decreto Ley 4635 de 2011.

A través de la Resolución 03143 de 2018, la Unidad para las Víctimas adoptó el Modelo operativo de Reparación Colectiva, estableciendo entre otros en su Artículo 6, que “*El Programa Administrativo de Reparación Colectiva estará constituido por tres procesos paralelos: 1) la ruta de reparación colectiva, que contribuye a la reparación de los daños colectivos, 2) el fortalecimiento del sujeto colectivo, que contribuye a instalar capacidades de autogestión para su desarrollo; y 3) el proceso de gestión de oferta, comprendido como las acciones adicionales que, sin ser competencia directa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establecen condiciones mínimas para el desarrollo del proceso de reparación colectiva (...).*”

En ese sentido, la mencionada Resolución en el artículo séptimo establece que la ruta de reparación colectiva se materializa en cinco fases a saber: identificación, alistamiento, diagnóstico o caracterización del daño, formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) e implementación, así mismo, en el artículo décimo cuarto determina que “*(...) la Dirección de Reparación y la Dirección de Asuntos Étnicos, implementarán acciones para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los sujetos de reparación colectiva, a través de los siguientes componentes: (i) Capacidades ciudadanas y políticas, (ii) Procesos comunicativos y (iii) Equidad. (...)*”



Para el caso de la ruta de reparación colectiva, se debe mencionar que los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC, son un instrumento de planeación que define y programa la implementación de acciones dirigidas a contribuir a la reparación de los daños ocasionados, en el marco del conflicto armado, a los sujetos colectivos. Los PIRC contienen las actividades concertadas entre la Unidad para las Víctimas y el sujeto de reparación colectiva, dirigidas a contribuir a su reparación integral. Son formulados teniendo en cuenta la relación causal entre el daño que se ocasionó al colectivo con la ocurrencia de los hechos victimizantes de las graves violaciones a los Derechos Humanos o de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y las medidas de reparación que conducirían a la superación, resarcimiento de esos daños y la restitución de los derechos que se han visto menoscabados.

Los planes establecen las medidas de Reparación y a la vez, se definen acciones precisas a desarrollar durante la implementación de estos, las cuales son construidas por los sujetos de reparación con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas.

En aras de avanzar en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Reparación y la Subdirección de Reparación Colectiva, en el marco de su deber misional, identificó ocho líneas de inversión, orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas, de comunicación, movilidad y atención primaria de salud, así como apoyar los proyectos de emprendimiento y autogestión comercial de carácter colectivo que se encuentran en los Planes de Reparación Colectiva.

Asimismo, para el caso de la implementación de las medidas de reparación colectiva de las organizaciones y grupos reconocidos en el Registro Único de Víctimas, se ha dispuesto el mecanismo de fortalecimiento organizativo, a través del cual, estos sujetos de reparación colectiva lideran la implementación de sus acciones. Para ello, en el marco de la articulación con la Unidad para las Víctimas, definen un Plan Operativo Anual que recoge las actividades a implementar con el fin de avanzar en el cumplimiento de lo acordado en sus planes de reparación colectiva.

De acuerdo a lo anterior resulta importante precisar que, el fortalecimiento organizativo consiste en brindar a las organizaciones incluidas como sujetos de reparación colectiva en el Registro Único de Víctimas, herramientas que les permitan continuar con sus actividades misionales y con el desarrollo de su objeto social como organización; y mejorar sus capacidades administrativas y de gestión, de cara a garantizar su proyección en el tiempo; contribuyendo así a la recuperación de su autonomía, autogestión y sus proyectos organizativos que fueron afectados en el marco del conflicto armado.

Finalmente, a propósito del proceso de fortalecimiento la Resolución 03143 de 2018 en su Artículo 14, establece que éste busca fortalecer las capacidades de autogestión de los sujetos de reparación colectiva, particularmente en tres componentes: i) Capacidades ciudadanas y políticas, ii) Procesos comunicativos y iii) Equidad. De esta manera, con su desarrollo se busca cualificar habilidades de los colectivos que les permitan incidir en sus territorios y establecer mecanismos que les permitan mejorar la manera como tramitan sus agendas como colectivo. Este proceso se desarrolla de manera complementaria y transversal a las actividades de la ruta de reparación colectiva.

Por otro lado, respecto del acompañamiento al retorno y reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado, el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011, establece que *"Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que decidan voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento. (...)"*

La norma citada anteriormente dispuso que a través de la estructuración del sistema de corresponsabilidad y articulación Nación – Territorio, es posible: *“art 172 Numeral 3.8. Considerar esquemas de atención flexibles, en armonía con las autoridades territoriales y las condiciones particulares y diferenciadas existentes en cada región. 3.9. Establecer esquemas de complementación de los esfuerzos seccionales y locales para atender las prioridades territoriales frente a las víctimas en los términos establecidos en la presente ley.”*

El acompañamiento al retorno y la reubicación de población víctima de desplazamiento forzado está direccionado a lograr la intervención integral de las personas que acceden a este proceso bien sea de forma individual o comunitaria, en el marco de lo contemplado en el Decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.6.5.8.5 que indica: *“En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, garantizará de manera prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.”*

Asimismo, el citado decreto indica en su Artículo 2.2.6.5.8.8 que *“El Protocolo de Retorno y Reubicación es el instrumento técnico para la coordinación, planeación, seguimiento y control de los procesos de retorno y reubicación a las personas, familias o comunidades víctimas del desplazamiento forzado en los contextos urbanos o rurales que hayan retornado o se hayan reubicado con o sin el apoyo institucional, para lograr el acompañamiento estatal en el marco de su competencia. El Protocolo de Retorno y Reubicación incorporará los Planes de Retorno y Reubicación como la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos. Dichos Planes serán elaborados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.”*

Atendiendo a lo anterior, la Unidad para las Víctimas, adoptó el Protocolo de Retorno y Reubicación para población no étnica con la Resolución 03320 de 2019, indicando en su artículo 4 que el acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de esta población *“Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes componentes: 1. Contribución a la superación de su situación de vulnerabilidad. Este componente abordará los siguientes derechos prioritarios: atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y los derechos graduales o progresivos de seguridad alimentaria e ingresos y trabajo. 2. Avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial, como garantía de permanencia en el territorio en el que han decidido mantenerse de manera indefinida. Este componente abordará los siguientes derechos graduales o progresivos: acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones y fortalecimiento de la organización social.”*

Adicionalmente en dicha reglamentación se establece que los planes de retorno y reubicación a los que se refiere el Artículo 2.2.6.5.8.8 del Decreto 1084 de 2015, son un instrumento de planeación de carácter comunitario, que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades que solicitan acompañamiento en su proceso de retorno, reubicación o integración local. Al respecto se deben precisar que, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, especialmente en el Auto 373 de 2016, se establece que la oferta de la Unidad para las Víctimas relacionada con la disposición de esquemas especiales de acompañamiento resulta complementaria a la oferta de las entidades territoriales dirigida a la población que ésta siendo acompañada en un proceso de retorno, reubicación o integración local. Atendiendo a ello, a través de la Resolución 01785 de 2021, se fijaron los criterios para la identificación, focalización, implementación y seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento, dentro

de los cuales se encuentra, conforme lo menciona el Artículo 10 de la mencionada resolución, contar con un Plan de retorno y reubicación aprobado en Comité Territorial de Justicia Transicional, para el caso de los esquemas comunitarios.

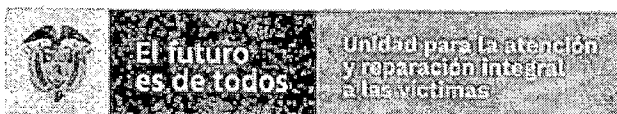
En línea con lo anterior y considerando las afectaciones particularidades de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales como producto del desplazamiento forzado, la Unidad para las Víctimas adoptó el Protocolo de retorno y reubicación para éstas a través de la Resolución 00027 de 2022, que establece en su Artículo 4 que el acompañamiento a esta población *"Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales víctimas de desplazamiento forzado en su decisión de retomarse o reubicarse, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad con el fin de contribuir a los siguientes ejes: 1. Fortalecimiento de la autonomía y formas de gobierno propio de las comunidades en proceso de retomo o reubicación; 2. Fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades en proceso de retorno o reubicación; y 3. Fortalecimiento del vínculo de las comunidades en proceso de retorno o reubicación, con sus territorios tradicionales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida (arraigo territorial)."*

De esta manera, a través de las acciones adelantadas por la Unidad en el marco de sus competencias, se contribuye a la generación de capacidades necesarias para que las víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente, puedan subsistir de manera digna por sus propios medios y que se integren activa y satisfactoriamente a la comunidad. En la dimensión comunitaria, La Unidad brinda apoyo a las entidades territoriales para la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, así como realiza seguimiento y apoya la implementación de las acciones definidas en los mismos; en la dimensión individual, acompaña a los hogares, individuales o familiares, en su proceso de retorno, reubicación o integración local, contribuyendo así a la estabilización socioeconómica de las comunidades y hogares retornados y reubicados.

Por otro lado, por medio de la Ley 1955 de 2019, se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 *"Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad"*, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".

En lo concerniente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en las bases del PND 2018-2022 *"Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad"* se establecieron las siguientes metas para el cuatrienio:

N	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1	Víctimas reparadas administrativamente	Personas	510.296
2	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sujetos de reparación colectiva	140
3	Víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	Personas	1.513.000
4	Víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Personas	1.000.000
5	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Sujetos de reparación colectiva	50



El PND 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, plantea el desarrollo e implementación del *"Pacto por la construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas"*, con el cual se busca, entre otros "establecer la senda que seguirá el gobierno para acelerar el proceso de construcción de la paz atendiendo los procesos de atención y reparación víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación priorizando los procesos de reparación sin desatender los compromisos vigentes en materia de atención y asistencia a esta población" a través del diseño e implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la política pública de víctimas.

Por lo anterior, la Unidad para las Víctimas ha avanzado en el diseño de una propuesta de estrategia encaminada a lograr la articulación de los objetivos y resultados de la política pública de víctimas, con los planteados en la ruta de los procesos de estabilización, buscando a la vez, avanzar en los procesos de reparación de las víctimas individuales y colectivas que se encuentran en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza, estos son los 170 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), donde se encuentran 6.6 millones de personas, de las cuales el 24% representan el territorio rural del país, el 57% la población más pobre del país, el 14% de la población total del país, así como 2.7 millones son personas incluidas en el Registro Único de Víctimas y 400 sujetos de reparación colectiva.

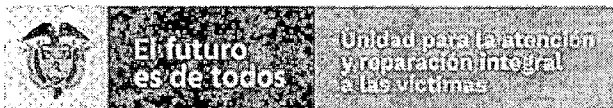
El Capítulo XI, literal A, Numeral 2 sub numeral 4 del documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, aprobado por el Congreso de la República mediante la mencionada Ley 1955 de 2019, señala que *"La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementará una estrategia de acompañamiento integral que permita desarrollar acciones de satisfacción, garantías de no repetición y acompañamiento psicosocial a las víctimas que se focalicen anualmente para la indemnización"* y debe implementarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, las disposiciones vigentes de la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Igualmente, este documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en el Pacto XI por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, numeral 2, literal d. Objetivos, estableció: 4. Implementar los procesos de retorno, reubicación e integración local y de reparación colectiva en articulación con las autoridades locales y su visión de desarrollo de los territorios, contiene la Estrategia 9. Reparación colectiva, la cual "se centra en la implementación de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva asociadas a los daños causados en el marco del conflicto armado a los sujetos colectivos incluidos en el RUV. La ejecución de estos planes tendrá una duración no superior a 3 años, se articularán a la hoja de ruta para la estabilización, en las zonas donde se crucen, y deben corresponder a la sostenibilidad fiscal."

Para la Unidad es importante garantizar la atención a las víctimas bajo estándares de calidad y oportunidad con el objetivo primordial de cumplir su misionalidad. Por ello, en el ejercicio de su planeación se ha definido la necesidad de adelantar las siguientes acciones a través de un socio estratégico que tenga la experiencia en territorio y pueda apoyar a la Subdirección de Reparación Colectiva y al Grupo de Retornos y Reubicaciones en el cumplimiento de los siguientes resultados:

1.1. Apoyo en la Implementación de acciones reparadoras en sujetos de reparación colectiva de tipología étnicos, no étnicos y organizaciones, de acuerdo con sus Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC aprobados.

Los Planes Integral de Reparación Colectiva (PIRC), como un instrumento de planeación de las medidas a implementar con los sujetos de reparación colectiva, permiten identificar una serie de acciones previstas, como lo



son, la dotación de equipos tecnológicos y periféricos, equipos náuticos, equipos biomédicos, equipos y maquinaria para emprendimiento colectivo, culturales y deportivos, suministro de bienes y productos para la línea de agropecuario colectivo, audio y video y mobiliario escolar, los cuales permitirán el fortalecimiento de los colectivos, en cuanto a sus capacidades productivas, organizativas, comunicativas, de movilidad y de atención primaria de salud como también apoyo a los proyectos de emprendimiento y autogestión comercial.

Dentro de las acciones consignadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva – en adelante PIRC encontramos, bien sea como medidas de restitución o garantías de no repetición, la dotación de equipos náuticos, con lo cual se permite al colectivo mejorar la capacidad de conectividad y movilidad en la región, haciendo uso de sus afluentes hídricos dentro y fuera de su territorio, tendientes a garantizar una mayor cohesión regional, intercambio comercial y el transporte de pasajeros para el impulso a la movilidad regional.

Así mismo con la entrega de Equipos tecnológicos y periféricos se facilitará el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes de los Sujetos de Reparación Colectiva focalizados, adicionalmente con estas herramientas tecnológicas se apoyaran las labores administrativas y de gestión de las comunidades, incluyendo la ejecución de proyectos que impliquen la realización de informes técnicos, financieros y contables, los cuales contribuyen al mejoramiento de los procedimientos internos de cada organización.

En este sentido, en los Planes Integrales de Reparación Colectiva fueron definidas acciones y medidas orientadas a la dotación de elementos tecnológicos que generan un alto impacto en el restablecimiento de los derechos vulnerados, en especial en las capacidades de gestión de los sujetos y en el agenciamiento con los diferentes niveles de Gobierno. En estos elementos se encuentran, computadores de escritorio, computador portátil, workstations, impresoras multifuncionales y video proyectores.

De igual forma, con la implementación de acciones mediante la entrega de equipos biomédicos, se mejorará la calidad de vida de las comunidades ya que con la ampliación de cobertura se mejora las condiciones de atención de salud en las comunidades quienes podrán tener acceso directo y cercano con el personal médico los cuales podrán dar un diagnóstico más ágil; adicionalmente las comunidades beneficiadas no tendrán que realizar desplazamientos de grandes distancias para procedimientos básicos de atención en salud, lo cual será reflejado en los indicadores de atención a la población.

Así también, cabe precisar que, dentro de las acciones consignadas en los PIRC, encontramos acciones encaminadas a restablecer el proyecto educativo de los sujetos de reparación colectiva, que vieron alterado y afectado el ciclo educativo de sus niños, niñas y adolescentes, así como de su personal docente, con las consecuencias sociales negativas para el normal desarrollo de sus comunidades, de acuerdo a lo cual se ha determinado la implementación de dichas acciones mediante la dotación de mobiliario escolar.

De otra parte, resulta importante resaltar que, la Subdirección de Reparación Colectiva, mediante la entrega de insumos agropecuarios busca apoyar y fortalecer los proyectos productivos de cada comunidad de los sujetos de reparación colectiva focalizados, logrando mejorar su calidad de vida y sus ingresos, permitiéndole a su vez mejorar su capacidad productiva dentro y fuera de su territorio, ello debido a que una de las grandes afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado, fue la pérdida de la capacidad productiva y autogestión comercial.

Con relación a los equipos de Audio y Video, con la entrega de estos equipos se implementarán acciones encaminadas a aportar a los sujetos de reparación la posibilidad de robustecer sus procesos de gestión administrativos, comunicativos y publicitarios.

Así mismo, respecto a la entrega de elementos culturales y deportivos, se busca garantizar la dinamización de las prácticas culturales de los Sujetos de Reparación Colectiva, como también mantener vivas sus prácticas ancestrales relacionadas con la música como elemento fundamental de la cosmovisión de dichos sujetos; debiendo resaltar la intención de incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas en las diferentes modalidades y escenarios.

Del mismo modo cabe precisar que, dentro de las acciones a implementar encontramos aquellas que le permiten al colectivo mejorar la su capacidad productiva dentro y fuera de su territorio, ello debido a que una de las grandes afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado, fue la pérdida de la capacidad productiva y comercial; es por ello que resulta importante resaltar que las máquinas y equipos de trabajo, cuentan con la tecnología, con las cuales se permite mejorar las técnicas de trabajo optimizando la productividad. Por tanto, se puede decir que la inversión que se realice en maquinaria, equipos e insumos será recompensada con una mejora en los resultados y con un ahorro de tiempo importante.

Así, para las comunidades pertenecientes a Sujetos de Reparación Colectiva contar con la mecanización en sus procesos productivos les permite dignificar el trabajo, aumentando los niveles de producción en volumen y calidad, permitiéndoles acceder a mercados en forma constante y eficiente, logrando mejorar sus ingresos y un mejoramiento de calidad de vida.

Finalmente, se encuentran las acciones enfocadas a fortalecer la capacidad organizativa de los sujetos de tipología organizaciones y grupos, cuya implementación se materializa mediante la prestación de servicios técnicos y profesionales, lo cual resulta conveniente apoyar mediante la cooperación, dada la naturaleza de dichos servicios y la experiencia en estos por parte del cooperante.

1.2. Apoyo en el fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los Sujetos de Reparación Colectiva.

Con el fin de apoyar los procesos de fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los sujetos de reparación colectiva, se implementarán acciones a través de los siguientes componentes: (i) Capacidades ciudadanas y políticas, (ii) Procesos comunicativos y (iii) Equidad. Este proceso se constituye en un ejercicio orientado a cualificar las capacidades de los sujetos de reparación colectiva de cara a fortalecer sus capacidades de autogestión e incidencia en sus territorios. Para ello, desde la Unidad para las Víctimas se cuenta con guiones metodológicos para la implementación de cada componente.

En promedio, la implementación de cada componente tarda entre 1.5 y 3 días. Vale la pena señalar, que dado que es un proceso que se acuerda con los miembros de los comités de impulso de las comunidades, grupos y organizaciones focalizadas para su desarrollo, se puede definir que se implemente solamente uno, dos o los tres componentes establecidos para este proceso, conforme lo describe el Anexo Técnico de la Resolución 03143 de 2018.

Así, el aporte del cooperante en el desarrollo de este proceso estará principalmente en contratar servicios profesionales para la implementación de las metodologías dispuestas por la Unidad para las Víctimas, relacionadas con el proceso de fortalecimiento.

1.3. Apoyo en la Implementación de acciones complementarias de los planes de retornos y reubicaciones.



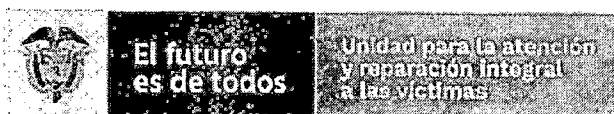
El Grupo de Retorno y Reubicaciones asiste a las entidades territoriales para la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, en los cuales se realiza la concertación de acciones entre las comunidades y las entidades territoriales para contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las comunidades víctimas de desplazamiento forzado, así como en la integración comunitaria y el arraigo territorial. Para el caso de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, busca la autonomía y formas de gobierno propio de las comunidades en proceso de retomo o reubicación; la identidad cultural de las comunidades en proceso de retorno o reubicación; y el vínculo de las comunidades en proceso de retomo o reubicación, con sus territorios tradicionales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida (arraigo territorial). Para la implementación de estas acciones la Unidad ha conformado una oferta con el propósito de articularse con las entidades territoriales para la ejecución de las acciones y su sostenibilidad. Los municipios presentan proyectos que deben cumplir con los requisitos establecidos y adjuntado los soportes necesarios.

En este sentido se debe tener en cuenta que el Artículo 2.2.6.5.8.7., del Decreto 1084 de 2015 establece entre otros que *"La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas desarrollará esquemas especiales de acompañamiento para atender (...) a los hogares en proceso de retorno o reubicación individuales o colectivos en zonas rurales y urbanas. Los esquemas de acompañamiento incluirán acciones específicas de carácter comunitario y psicosocial dirigidas a generar capacidad en las víctimas en la adquisición de habilidades que les permitan garantizarse una subsistencia digna y una integración comunitaria satisfactoria. Estas acciones se articularán con las demás medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, en los Planes de Retorno y Reubicación"*; y que, con la finalidad de materializar el objetivo de estos esquemas, se cuenta con directrices precisas dentro de la Resolución 01785 de 2021, relacionadas con la identificación, focalización, implementación y seguimiento a estos esquemas, incluyendo los de tipo comunitario, definidos como proyectos de carácter comunitario que se desarrollan de manera conjunta entre las entidades territoriales y la Unidad para las Víctimas, para contribuir a la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local de las comunidades acompañadas.

En cuanto al objetivo de contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las comunidades retornadas, reubicadas o integradas localmente, la Unidad ofrece apoyo a través de la línea de fortalecimiento a proyectos agropecuarios, orientados a la seguridad alimentaria. En cuanto al componente del acompañamiento para la integración comunitaria y el arraigo territorial, la Unidad ofrece líneas de inversión para apoyar la dotación de implementos de salud, el fortalecimiento tecnológico, y la dotación de implementos culturales, recreativos y deportivos.

A través del apoyo para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios se busca fortalecer el desarrollo de actividades de producción agrícola y pecuaria, así como algunos procesos de transformación, que contribuyan a la seguridad alimentaria de las comunidades retornadas reubicadas e integradas localmente, mejorando con esto el alcance y la efectividad con respecto al apoyo realizado en vigencias anteriores con la dotación de insumos agropecuarios. En este sentido se ampliará la cantidad de insumos y el tipo de maquinarias, y se complementarán estos proyectos a través de procesos de formación a la comunidad en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos de estas líneas.

La línea a través de la cual se ofrece la dotación de implementos de salud tiene como principal objetivo complementar los implementos con los que los profesionales de la salud prestan los servicios de atención médica en los puestos y centros de salud, dado que actualmente no se cuenta con estos o son muy escasos. Esta línea incluye la formación para el mantenimiento y buen uso de los implementos entregados.



Con el apoyo para fortalecimiento tecnológico se busca además de entregar equipos tecnológicos para el uso en instituciones educativas, salones comunales, entre otros, ofrecer un fortalecimiento a la comunidad mediante procesos de formación y capacitación para un mejor aprovechamiento de los equipos que se entregan, así como de los equipos que ya tienen a su disposición.

A través de la dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, se fortalece el desarrollo de actividades que promueven la integración comunitaria, y permite que la comunidad genere arraigo en los territorios donde a toma la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente. Esta línea se complementará con procesos de formación a la comunidad que promuevan este tipo de actividades.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha considerado pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el mencionado proyecto del Grupo de Retornos y Reubicaciones y de la Subdirección de Reparación Colectiva, a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional en el marco de la atención integral a las víctimas del conflicto armado con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI, que es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

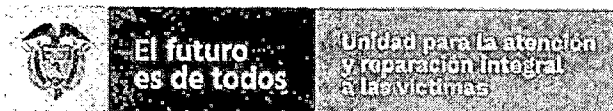
La OEI fue creada en 1949 en Madrid, España y su máxima autoridad la constituye la Asamblea General, la cual está integrada por las delegaciones oficiales de los veintitrés países que la conforman. El control del Gobierno y de la Administración de la OEI lo ejerce el Consejo Directivo, integrado por los Ministros de Educación de cada país o sus representantes.

Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Como organismo de cooperación multilateral, su misión es promover mejores condiciones de vida, y dentro de sus fines específicos se encuentra el de fomentar la educación y el de cooperar con otros organismos internacionales y con entidades públicas y privadas para la realización de programas y proyectos en función de las necesidades de los Estados Miembros, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo mediante coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales afines a los propósitos de la OEI.

Dentro de la experiencia en temas de derechos humanos, la OEI a través de su Instituto Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos y Democracia y a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, elaboró una guía para todas las instituciones educativas del país, en torno a la formulación de los lineamientos de una pedagogía de paz para preescolar, básica, media y educación superior.



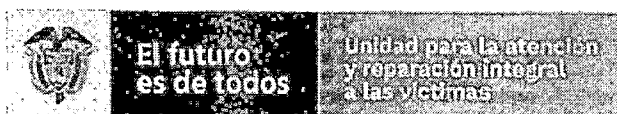
En educación y formación técnica profesional, la OEI desarrollo, desde hace más de cuatro años, programas de implementación de procesos de formación para el trabajo en 18 departamentos y 86 municipios, apoyando el desarrollo del talento humano regional con el fin de contribuir a la empleabilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en las regiones, buscando incrementar sus oportunidades económicas nivelando e incrementando sus competencias.

Igualmente, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento de las capacidades productivas y económicas del capital humano de los pequeños productores rurales, el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Agricultura y la OEI ha implementado la puesta en marcha de proyectos locales y regionales de pequeños productores rurales.

Así mismo, en el año 2020, la OEI suscribió el convenio de cooperación internacional No. 1313 de 2020 con la Unidad para las Víctimas, que tenía como objeto la implementación de 2397 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, con lo cual demuestra tener la experiencia e idoneidad frente a la actual necesidad que se requiere suplir, y en el año 2021 se suscribe el convenio No. 1271 de 2021, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva"*

La OEI como organización, ha brindado asistencia técnica y cooperación internacional para desarrollar distintos programas y proyectos en entidades estatales, entre ellas se puede enumerar las siguientes:

- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
- Agencias y Programas de la Presidencia de la República como: Consejería para la Mujer, Fondo de Inversión para la Paz FIP, Alta Consejería para los Desplazados y Refugiados, Secretaría de Transparencia.
- Auditoría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Contraloría de Bogotá
- Archivo General de la Nación
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes)
- Antigua Red de Solidaridad Social y con Acción Social
- Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
- Departamento para la Prosperidad Social – DPS
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Defensoría del Pueblo
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
- Departamento Colciencias



- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Instituto Nacional de Salud INS
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP
- Instituto para el Fomento de la Educación Superior – ICFES
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH
- Instituto para la Protección de la Niñez y de la Juventud –IDIPRON
- Instituto Nacional para Sordos INSOR
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
- Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá D.C.
- Secretaria de Integración Social del Distrito de Bogotá D.C.

La OEI como organismo de cooperación internacional, en Colombia, acreditado ante la Unión Europea, demuestra alta capacidad de operación y respuesta directa en terreno, tiene una vasta experiencia y trayectoria en convocatoria y concertación, en dirección, ejecución, acción estratégica y evaluación de proyectos y programas en comunidades, con entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial. Lo anterior permite evidenciar la experiencia e idoneidad que permite la orientación pertinente y eficiente a los hogares beneficiarios y un verdadero acompañamiento orientado a una implementación exitosa de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos.

Con base en lo anterior, se requiere adelantar la suscripción de un Convenio de Cooperación que se regirá por las normas y procedimientos de la OEI, teniendo en cuenta que los aportes de la OEI equivalen a más del 50% del valor total del Convenio. Por lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas considera pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la OEI para apoyar el mencionado proyecto a través de un Convenio de Cooperación Internacional en el marco de la atención integral a las víctimas del Conflicto Armado.

2. OBJETO DEL CONVENIO Y ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para avanzar en el cumplimiento de las acciones concertadas con los sujetos de reparación colectiva en el marco de los planes integrales de reparación colectiva y con las comunidades víctimas de desplazamiento forzado en el marco de los planes de retornos y reubicaciones.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la Unidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93121607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Relaciones internacionales	Relaciones internacionales y Cooperación	Servicios de Cooperación Internacional



5. ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

Para el desarrollo del presente Convenio de Cooperación, las partes asumen las siguientes actividades:

5.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL COOPERANTE.

Sin renunciar al régimen de inmunidades y privilegios suscrito entre OEI y el Gobierno de Colombia, la OEI se compromete a:

- a. Cumplir con el objeto del convenio y ejecutarlo dentro del plazo señalado.
- b. Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- c. Mantener un centro de costos con código de proyecto específico para el manejo de los recursos de la Unidad para las Víctimas de conformidad con los lineamientos de OEI.
- d. Defender en todas sus actuaciones en el territorio los intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
- e. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- f. Brindar asesoría operativa permanente a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las víctimas para la implementación de acciones contenidas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los planes de retorno y reubicación, en el marco del acompañamiento.
- g. Invertir los recursos entregados y de contrapartida, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del mismo.
- h. Tener la disponibilidad de condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas y de infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
- i. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica que cuente con las medidas de seguridad industrial requeridas para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
- j. Coordinar con el (la) supervisor(a) del convenio, las diferentes actividades del programa y notificarlo oportunamente de cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
- k. Participar activamente en las reuniones programadas por la Dirección de Reparación, la Subdirección de Reparación Colectiva y el Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a propósito de la implementación del convenio.
- l. La OEI deberá mantener la confidencialidad de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia, ejecución y liquidación del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- m. Remitir la información solicitada por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por escrito y en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tengan la Entidad, sin que ello vulnere los privilegios e inmunidades de OEI.
- n. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del Convenio en relación directa con el plan de inversión de los recursos del Convenio y el cronograma de actividades.
- o. Entregar informes técnicos mensuales relacionados con la implementación de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los Planes integrales de reparación colectiva focalizados, así como a propósito del desarrollo del proceso de fortalecimiento con los sujetos de reparación colectiva.
- p. Realizar la publicación y cargue de los informes aprobados por la supervisión en la plataforma del Secop II en cumplimiento de la circular No 00021 del 30 de junio de 2020 de la Unidad para las Víctimas.
- q. Acreditar ante la supervisión del Convenio, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la Unidad para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.

- r. Reintegrar los aportes de la Unidad que correspondan a gastos no autorizados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
- s. Reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro Nacional una vez finalizado el Convenio, si a ello hubiere lugar.
- t. Designar dos representantes para conformar el Comité Técnico-Operativo del Convenio.
- u. Dar cumplimiento a las recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio Específico se acuerden en el Comité Técnico-Operativo.
- v. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Convenio Específico, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- w. Mantener al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral tanto de los, trabajadores, profesionales, contratistas o colaboradores que tengan vinculación directa con el cooperante, como del personal que se vincule a este en el marco del cumplimiento al objeto del Convenio y en consecuencia cumplir con la legislación colombiana en materia laboral y demás a que haya lugar de acuerdo con las modalidades contractuales empleadas.
- x. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión - Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
- y. Garantizar la disposición de los residuos sólidos aprovechables, convencionales, peligrosos y de manejo especial generados por la ejecución del convenio o en caso de desarrollar actividades masivas, de acuerdo con 1076 de 2015, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 de 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, si a ello hubiere lugar.
- z. En caso de desarrollar eventos o actividades masivas, se deberá garantizar el recolección y entrega de residuos sólidos generados durante la actividad, al gestor correspondiente; así como disponer de puntos ecológicos que garanticen la adecuada separación de residuos por parte de los asistentes, si a ello hubiere lugar.
- aa. Realizar la Identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida.
- bb. Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, especialmente las previstas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Circular 0071 de noviembre de 2020, mantener indemne a la Unidad frente a cualquier reclamación, si a ello hubiere lugar.
- cc. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- dd. El cooperante debe contar con un responsable del SG-SST con licencia y curso de 50 horas vigente.
- ee. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, que se requieran para realizar las actividades asignadas de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad.
- ff. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de sus trabajadores y el del personal que contrate.
- gg. Realizar capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.
- hh. En caso de desarrollar actividades masivas, durante la etapa de planeación de la jornada deberá contar con los permisos respectivos de las autoridades locales donde se lleve a cabo la actividad y garantizar la divulgación

- de las rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de emergencia, la disponibilidad de equipos de atención de emergencias y asegurar la disponibilidad de personal entrenado para atender dichas emergencias.
- ii. Todas las actividades de logística que impliquen riesgos para los trabajadores involucrados deben estar analizados y controlados por ej.: riesgo eléctrico, caídas al mismo o diferente nivel, etc.
 - jj. Previo a la ejecución de las labores, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, con el fin de prevenir accidentes laborales.
 - kk. Si para el desarrollo de las actividades del convenio OEI a través de su personal, debe realizar desplazamientos a zonas de alto riesgo, deberá entregar a la Supervisión del Convenio evidencia de la socialización del Protocolo para el manejo de riesgo público de la Unidad al personal designado para la ejecución del presente convenio que realice actividades en campo expuesto a riesgo público.
 - ll. Si para el desarrollo de las actividades del convenio OEI a través de su personal, debe realizar actividades de atención a víctimas, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", artículo 2.2.7.5.7. mediante el desarrollo de un plan para el autocuidado del personal expuesto, acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal.
 - mm. Se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad a lugar, en los eventos y entregas, en atención al virus de COVID 19.
 - nn. Guardar absoluta reserva de la información a la cual tenga acceso o genere durante la ejecución del convenio.

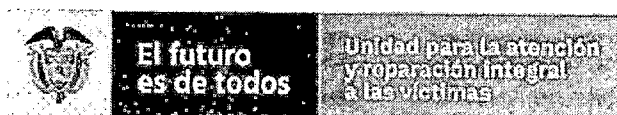
5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE

Sin renunciar al régimen de inmunidades y privilegios suscrito entre OEI y el Gobierno de Colombia, la OEI se compromete a brindar su asistencia técnica y financiera para cumplir las siguientes actividades:

5.2.1. Actividades de contenido técnico operativo:

- a. Elaborar y consolidar informes de cumplimiento de las entregas de los elementos dispuestos para la implementación de acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los Planes de retornos y reubicación, específicamente en virtud de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario.
- b. Recopilar medios verificables de evidencia (actas y registros fotográficos) del cumplimiento de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y los planes integrales de reparación colectiva, y entregarlos a la Unidad.
- c. Presentar las evidencias de las entregas de los bienes y servicios en el marco de la implementación de las acciones de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones, debidamente suscritas por las partes intervinientes, con el detalle de los bienes entregados (Actas de entrega).
- d. Entregar la totalidad de los bienes y servicios relacionados con las acciones de los planes de retorno y reubicación y los planes integrales de reparación colectiva que se implementarán a través del convenio.
- e. Entregar los cronogramas con las fechas de entrega de los bienes de uso colectivo en territorio, con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se van a llevar a cabo las entregas.
- f. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.
- g. Cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos y documentales definidos en el anexo técnico, específicamente, frente a las descripciones definidas para cada una de las líneas de inversión.

5.2.2. Actividades de contenido administrativo operativo:



- a. Realizar el proceso de selección, contratación y seguimiento del equipo de profesionales encargados de realizar el alistamiento, logística y gestión administrativa del proyecto de acuerdo con las normas y procedimientos de OEI. En consecuencia, la Unidad para las Víctimas no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.
- b. Liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del convenio una vez finalice el mismo.
- c. Garantizar que los profesionales una vez estén contratados y antes de llegar a los municipios asignados, cuenten con el conocimiento operativo de las acciones a adelantar en el marco de la ejecución del convenio, conforme los acuerdos que se generen con la Unidad para las Víctimas.
- d. Realizar procesos de inducción, capacitación y empalme en los casos que sea requerido a los profesionales vinculados a la ejecución del convenio.
- e. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el convenio, y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada.

5.3. ACTIVIDADES GENERALES DE LA UNIDAD.

- a. Realizar el aporte en dinero para la ejecución de las actividades propias del Convenio Específico de acuerdo con el presupuesto y el tiempo establecido, autorizando los desembolsos conforme a lo definido en el convenio.
- b. Suministrar la información y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- c. Verificar que los informes técnicos, financieros y productos del Convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos y cumplan con los estándares de calidad definidos por la entidad.
- d. Ejercer la supervisión del Convenio.
- e. Designar una persona para que haga parte del Comité Técnico-Operativo además del supervisor.
- f. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio se emitan en el Comité Técnico-Operativo que se conforme dentro del mismo.
- g. Concurrir al cierre técnico, administrativo y financiero del convenio
- h. Poner a disposición del convenio la experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera y de gestión necesaria para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.
- i. Realizar como mínimo un comité técnico de seguimiento por mes.
- j. Adelantar la liquidación del Convenio Específico.

5.3.1. Actividades específicas de la Unidad:

- a. Definir la focalización territorial de las actividades del Convenio.
- b. Definir las acciones de los planes integrales de reparación colectiva y de los planes de retornos y reubicaciones que se implementarán con la ejecución del convenio.
- c. Definir y facilitar junto con la OEI la metodología de formación al equipo de profesionales que desarrollará el proceso de fortalecimiento de los sujetos de reparación colectiva focalizados para el convenio.
- d. Participar en los Comités de Contratación y Supervisión a los cuales sea convocado por la OEI.
- e. Entregar la base de datos con los sujetos de reparación colectiva y las comunidades que se beneficiarán con el desarrollo de esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el marco del convenio.
- f. Brindar lineamientos técnicos a OEI para la implementación de las acciones de los planes integrales de reparación colectiva y de los planes de retornos y reubicaciones.
- g. Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico al desarrollo de las actividades del convenio, generando las alertas respectivas a OEI para las mejoras correspondientes en términos técnicos, logísticos y administrativos.

- h. Ejercer la supervisión del convenio de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables a la materia.
- i. Suministrar toda la información que requiera la OEI para el desarrollo y ejecución del convenio y que sea necesaria para la disposición de los bienes y servicios asociados con éste.
- j. Evaluar los informes entregados por OEI y realizar las recomendaciones pertinentes a través del supervisor del convenio.
- k. Verificar y controlar que durante la ejecución del convenio con OEI, se presten los servicios ofrecidos dentro de la propuesta aprobada.

6. PRODUCTOS

En desarrollo de las actividades previstas para el convenio se entregarán los siguientes productos:

1. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: (i) el transporte; (ii) entrega y prueba en sitio de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iii) la capacitación técnica en el uso de los bienes relacionados en cada línea de inversión conforme lo definido en el anexo técnico (iv) la garantía del Fabricante de los bienes relacionados en cada línea de inversión (v) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses lo cual dependerá del tipo de bien e incluir el mantenimiento correctivo en los casos que aplique; (vi) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados de los bienes relacionados en cada línea de inversión.
2. Documento del Plan Operativo de Trabajo y ejecución del convenio, donde se discrimine actividades, presupuesto y cronograma, revisado y avalado por la Unidad.
3. Documento que dé cuenta de la programación de los procesos de planeación presupuestal y actividades, para la implementación de las acciones de servicios para el fortalecimiento organizativo de sujetos de reparación colectiva de tipología organizaciones y grupos.
4. Documento que dé cuenta de los procesos de adquisición de los bienes a entregar con soporte de evidencias, para la implementación de las acciones focalizadas de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones.
5. Documento con la realización de sondeos de mercado y/o cotizaciones sobre los bienes y servicios requeridos para la implementación de acciones de los planes de retorno y reubicación, y las medidas de los planes de reparación colectiva.
6. Actas de reunión de los comités técnicos-operativos y de las mesas de trabajo realizadas con listados de asistencia y/o link con grabación del espacio, cuando aplique.
7. Documento con el cronograma de entregas
8. Documento con los resultados de la evaluación al programa de reparación colectiva.
9. Documento de informe del desarrollo de las entregas de los bienes y servicios acordados para la implementación de las acciones de los planes de retorno y reubicación y los planes integrales de reparación colectiva
10. Documento de informe del desarrollo del proceso de fortalecimiento de los 14 sujetos de reparación colectiva, atendiendo a la metodología definida por la Unidad para las Víctimas y a los tres componentes definidos en la Resolución 03143 de 2018.
11. Documento de buenas prácticas y recomendaciones para la implementación del proceso de fortalecimiento a sujetos de reparación colectiva.
12. Documento de informe del acompañamiento al retorno de comunidades focalizadas
13. Documento de planeación de los procesos de fortalecimiento de las capacidades de autogestión de los sujetos de reparación colectiva.
14. Documento que dé cuenta de la operación y funcionamiento del software de seguimiento a las entregas.

15. Documento soporte de la implementación del 100% de las acciones de servicios para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones y grupos.
16. Actas de entrega, registros fotográficos y documentación que soporte la entrega en sitio del 100% de los bienes y servicios definidos para la implementación de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones focalizadas por el Grupo de Retornos y Reubicaciones, cumpliendo con los parámetros definidos para cada línea de inversión.
17. Actas de entrega, registros fotográficos y documentación que soporte la entrega en sitio del 100% de los bienes y servicios definidos para la implementación de las acciones de los planes integrales de reparación colectiva focalizadas por el Subdirección de Reparación Colectiva, cumpliendo con los parámetros definidos para cada línea de inversión.
18. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: a) El transporte; b) Entrega y prueba en sitio de los ETP c) La capacitación técnica y de uso d) la garantía del Fabricante e) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses e incluir el mantenimiento correctivo f) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados.
19. Certificados de garantía y fichas técnicas por cada equipo o bien entregado. En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garantía en caso de requerirla.
20. Documento compilado de los procesos de formación en la cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
21. Documento de manual de usuario para el curso de formación virtual en el Protocolo de retorno y reubicación étnico incluyendo la entrega de módulos de formación para consulta ilimitada para alojamiento en la plataforma de la Unidad.

7. DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Son documentos del convenio de cooperación que hacen parte integral de los estudios previos, los siguientes:

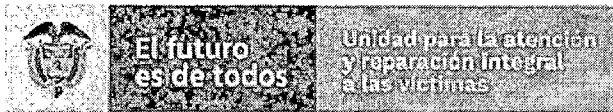
- a) Anexo Técnico.
- b) Presupuesto y plan de inversión desagregado del convenio.
- c) Disponibilidad presupuestal de la Unidad.
- d) Propuesta presentada por la OEI
- e) Documentos legales de OEI.
- f) Estudio previo.
- g) Documento de Justificación presupuestal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos, en desarrollo de los principios de soberanía, igualdad, corresponsabilidad, interés mutuo, sostenibilidad, equidad, eficacia y preservación del medio ambiente.

La cooperación obedece a un acuerdo de voluntades que se plasma en convenios o acuerdos, que se celebran en razón de las calidades de las Partes y el principio de buena fe - pacta sunt servanda- y de confianza mutua.

El artículo 20 de la ley 1150 de 2007 establece respecto de la contratación con organismos internacionales que *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con*



fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y OEI; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades (...).

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé respecto del régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional que "Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título (...).

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 (...).

El presente Convenio se regirá por las normas y procedimientos de la OEI, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.

El valor total del convenio es por la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP \$ 53.225.504.700,00)**, discriminados de la siguiente forma, así:

- a) El aporte por parte de la Unidad es por la suma de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (COP \$ 26.567.504.700,00)**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19122 de fecha 17 de febrero de 2022, Rubro Presupuestal **C-4101-1500-28-0-4101037-03**, por un valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y**



- b) **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (COP \$18.567.504.700,00)** y CDP No. 19022 de fecha 17 de febrero de 2022, Rubro Presupuestal **C-4101-1500-24-0-4101095-03**, por un valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (COP \$8.000.000.000,00)** expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la presente vigencia.
- c) El aporte del OEI está valorado en la suma de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 26.658.000.000)**, en especie de acuerdo con la discriminación de los aportes de las partes como se indica en el presente estudio previo.

Disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la Unidad para las Víctimas:

VIGENCIA	Nro CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR A COMPROMETER	NOMBRE PROYECTO
2022	19022 de fecha 17 de febrero de 2022	C-4101-1500-24-0-4101095-03	11	\$8.000.000.000	\$8.000.000.000	Implementación de los procesos de retornos, reubicación e integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. Nacional
2022	19122 de fecha 17 de febrero de 2022	C-4101-1500-28-0-4101037-03	10	\$18.567.504.700	\$18.567.504.700	Implementación de las Medidas de Reparación en las víctimas del conflicto armado a nivel Nacional

Indicadores de Plan de acción asociados

- Retornos y reubicaciones

TIPO DE INDICADOR	CODIGO	INDICADOR	DEPENDENCIA ASOCIADA	META ANUAL
INDICADOR DE PRODUCTO	185	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades étnicas	GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	100
INDICADOR DE PRODUCTO	188	Entregar esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación de comunidades no étnicas	GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	250

- Reparación colectiva

TIPO DE INDICADOR	CODIGO	INDICADOR	DEPENDENCIA ASOCIADA	META ANUAL
INDICADOR DE GESTIÓN	79	Sujetos colectivos con medidas de restitución implementadas.	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	60
INDICADOR DE GESTIÓN	80	Sujetos colectivos con medidas de satisfacción y garantías implementadas.	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	60
INDICADOR DE GESTIÓN	82	Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos.	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	3
INDICADOR DE PRODUCTO	129	Sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	26
INDICADOR DE PRODUCTO	135	Sujetos de reparación colectiva no étnicos con PIRC implementado	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	23
INDICADOR DE PRODUCTO	140	Sujetos de reparación colectiva étnicos con PIRC implementado.	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	9

El presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
1	Alistamiento del proyecto, logística y gestión administrativa	Alistamiento del proyecto, logística y gestión administrativa. Consiste en: i) la realización del plan operativo, cronograma del proyecto, confirmación de cantidades y disponibilidades de los productos y cotizaciones para adelantar las compras de los bienes a entregar ii) la organización logística de las entregas (cronograma de rutas de desplazamientos, cronograma de entrega de productos por parte de los proveedores, cronograma de entrega de los bienes a entregar) y iii) adelantar la gestión administrativa del convenio (organización de la información y estado de adquisiciones de los kits)	\$ 0,00	1	\$400.000.000,00	1	\$ 400.000.000,00



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
2		Personal para embalaje y alistamiento (carga) viáticos, honorarios, alojamiento y alimentación de todo el personal. Personal estimado: 85 personas durante 6 meses. Este personal es encargado de adelantar las entregas, es decir, de: 1. Recibir, embalar, almacenar y alistar los bienes a entregar 2. Coordinar con los profesionales de la Unidad para las Víctimas en territorio (tanto del Grupo de Retornos y Reubicaciones como de la Subdirección de Reparación Colectiva) la entrega a las comunidades 3. Levantar las actas de entrega de los bienes	\$ 0,00	85	\$3.800.000,00	6	\$ 1.938.000.000,00
3		Centros de acopio	\$ 0,00	1	\$80.000.000,00	6	\$ 480.000.000,00
4		Transporte terrestre, aéreo y fluvial de los bienes a entregar: incluye conductores, gastos de desplazamiento, viáticos de personal. *El valor estimado surge de la experiencia de implementación del convenio 1271 de 2021 en donde el promedio del valor del transporte para la implementación de cada acción y/o entrega de cada esquema especial de acompañamiento comunitario fue de \$15.000.000. No obstante se deben considerar los siguientes aspectos frente al transporte de los bienes y su costo: - Condiciones geográficas de los sitios de entrega (en sitios como el departamento de Amazonas resulta más costoso el traslado de los bienes a entregar e implica la disposición de medios de transporte terrestre, fluvial y aéreo) - Particularidades de los bienes a entregar (algunos de los cuales requieren ser importados y además implican la utilización de medios de transporte terrestre, fluvial y aéreo; mientras que otros solo requieren uno de estos medios de transporte) - Ubicación de las comunidades - Volumen de los bienes a entregar - Disposiciones reglamentarias a nivel departamental frente al transporte de insumos, particularmente animales. - Número de entregas asociadas a la implementación de una misma acción En este sentido, el valor indicado es un estimado y no implica en ningún caso la inversión exacta de estos recursos en el transporte de los bienes.	\$ 0,00	400	\$15.000.000,00	N/A	\$ 6.000.000.000,00



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
5	Acompañamiento técnico, jurídico y financiero del proyecto	Acompañamientos técnico, administrativo, jurídico y financiero, incluyendo honorarios, gastos de movilización y/o desplazamiento del personal asignado, provisión y uso de infraestructura, equipos, redes, licencias necesarias para prestar la asistencia y acompañamiento en el marco de las actividades propuestas. Este grupo realizará actividades como: 1. Elaboración y revisión de contratos de servicios, suministros, etc. 2. Gestión documental 3. Elaboración de minutas, actas, formatos, etc. 4. Gestión contable y de pagos 5. Informes financieros y contables 6. Coordinación de tareas de campo 7. Coordinación logística 8. Coordinación de comunicaciones Personal estimado: 25 personas por 6 meses	\$ 0,00	25	\$5.500.000,00	6	\$ 825.000.000,00

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
6	180 Acciones reparadoras implementadas en las líneas de equipos tecnológicos y periféricos, equipos náuticos, equipos biomédicos, equipos y maquinaria para emprendimiento colectivo, culturales y deportivos, suministro de bienes y productos para la línea de agropecuario colectivo, audio y video y mobiliario escolar y Servicios para el fortalecimiento de las capacidades organizativas de los sujetos de reparación colectiva de tipología organizaciones y grupos.	1. Adquisición y entrega de equipos tecnológicos y periféricos, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 2. Adquisición y entrega de Equipos Náuticos, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 3. Adquisición y entrega de material y equipos Biomédicos, en la línea de Biomédicos, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 4. Adquirir y entregar bienes y productos Agropecuarios (material vegetal, especies mayores, especies menores y maquinaria post cosecha), en la línea de Agropecuario colectivo, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 5. Adquisición y entrega de Maquinaria y Equipos en la línea de emprendimiento colectivo, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 6. Adquisición y entrega a satisfacción de Equipos de Audio y Video, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 7. Adquisición y entrega a satisfacción de bienes culturales y deportivos, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 8. Adquisición y entrega de mobiliario escolar, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 9. Servicios para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones y grupos. Nota 1: las adquisiciones y entregas de los bienes e insumos, se deben realizar a Satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. Nota 2. Las cantidades de los elementos a entregar por cada una de las líneas están sujetas a la formalización de los resultados de los diálogos que se terminarán de adelantar con los sujetos de reparación colectiva a mediados del mes de mayo de 2022. Por lo tanto, se hace entrega en Junio de 2022.	\$ 18.387.504.700,00	N/A	N/A	N/A	\$ 0,00

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
7	Evaluación de resultados del Programa de Reparación Colectiva	Adelantar la evaluación a los resultados obtenidos en el marco de la implementación del Programa de Reparación Colectiva en el periodo de gobierno (2018 - 2022), incluyendo: 1. Plan de trabajo para el desarrollo de la evaluación 2. Documento de metodología y herramientas de levantamiento de información 3. Documento de resultados de la evaluación	\$ 60.000.000,00	N/A	N/A	N/A	\$ 0,00
8	Instructivo para la entrega de recursos a las organizaciones	Elaborar un instructivo para la entrega de recursos a las organizaciones en el marco del servicio de fortalecimiento organizativo. Este documento se encontrará alineado con las definiciones que a propósito del fortalecimiento organizativo se encuentran en el modelo operativo de reparación colectiva e integrará el procedimiento para la entrega de recursos y los tiempos para el desarrollo de este proceso	\$ 0	1	\$150.000.000,00	1	\$ 150.000.000,00
9	220 acciones implementadas en el marco de los planes RyR a través de la entrega de esquemas especiales de acompañamiento comunitario	1. Adquirir y entregar a satisfacción los bienes e insumos de la línea de implementos de salud y/o biomédicos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas 2. Adquirir y entregar a satisfacción los bienes e insumos de la línea de tecnológicos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. 3. Adquirir y entregar a satisfacción los bienes e insumos de la línea de culturales, deportivos y recreativos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas 4. Adquirir y entregar a satisfacción los bienes e insumos de la línea de proyectos agropecuarios de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas Nota 1: las adquisiciones y entregas de los bienes e insumos, se deben realizar a Satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. Nota 2: El número de esquemas especiales de acompañamiento asociados a cada línea está sujeto a la presentación de los proyectos por parte de las alcaldías, conforme lo establecido en el <i>Procedimiento formulación, implementación y seguimiento de esquemas especiales de acompañamiento comunitario</i> y en la Resolución 1785 de 2021.	\$ 6.970.000.000,00	N/A	N/A	N/A	\$ 0,00

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
10	Realizar el acompañamiento al retorno o reubicación de comunidades étnicas focalizadas	Adquirir y entregar a satisfacción los bienes e insumos correspondientes a los kits concertados con las comunidades étnicas focalizadas de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Víctimas. Estos kits podrán estar relacionados con los componentes de vivienda o seguridad alimentaria. Nota. Estos kits no se constituyen en esquemas especiales de acompañamiento comunitario, dado que para su implementación solo media la concertación con las comunidades étnicas acompañadas en un proceso de traslado y no implica la participación de las entidades territoriales en la formulación de un proyecto para avanzar en la implementación de un plan de retorno o reubicación aprobado, conforme lo establecido en la Resolución 1785 de 2021 que reglamenta este tipo de esquemas.	\$ 1.030.000.000,00	N/A	N/A	N/A	\$ 0,00
11	Formación virtual en el Protocolo de retorno y reubicación étnico	Diplomado ASINCRONICO hasta 500 participantes en plataforma Moodle, y material (módulos) entregados para consulta ilimitada en plataforma dispuesta por la entidad, dirigido a los profesionales de la Unidad para las Víctimas que inciden en la implementación del protocolo de retorno y reubicación dirigido a comunidades étnicas y adoptado por la entidad a través de la Resolución 00027 de 2022. Incluye: 1. Entrega de módulos de formación para consulta ilimitada para alojamiento en la plataforma de la Unidad. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas	\$ 0,00	500	\$2.500.000,00	1	\$ 1.250.000.000,00
12	Servicios para el fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los sujetos de reparación colectiva focalizados	Procesos de fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los Sujetos de Reparación Colectiva en los componentes definidos en la Resolución 03143 de 2018 (Capacidades políticas y ciudadanas, fortalecimiento social y comunitario para la equidad y procesos comunicativos).	\$ 120.000.000,00	N/A	N/A	N/A	\$ 0,00

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
13	Documentos de sistematización (uno por cada proceso) del Servicio para el fortalecimiento de las capacidades de autogestión para el desarrollo de los sujetos de reparación colectiva focalizados	Elaborar 14 documentos de sistematización de la implementación del proceso de fortalecimiento definido en la Resolución 03143 de 2018, conforme los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Unidad para las Víctimas. Estos documentos se elaboran en el marco de la implementación del proceso de fortalecimiento en los tres componentes (Capacidades políticas y ciudadanas, fortalecimiento social y comunitario para la equidad y procesos comunicativos) Cada documento desarrollará: 1. Contextualización de cada sujeto de reparación colectiva 2. Análisis de la implementación de cada componente con cada sujeto 3. Resultados de la implementación de las metodologías dispuestas para cada componente. 4. Balance del proceso de fortalecimiento con cada sujeto de reparación colectiva, a la luz de lo dispuesto en la Resolución 03143 de 2018	\$ 0,00	14	\$150.000.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00
14	Documento de buenas prácticas y recomendaciones para la implementación del proceso de fortalecimiento	Elaborar un documento de buenas prácticas el cual recogerá: 1. Análisis de cada hito del convenio (a. implementación de las acciones, incluyendo el proceso de entregas; b. desarrollo del ejercicio de fortalecimiento de autogestión a los sujetos de reparación colectiva; c. desarrollo del ejercicio de fortalecimiento organizativo; d. desarrollo de los procesos de formación) 2. Análisis de resultados esperados 3. Identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas	\$ 0,00	1	\$180.000.000,00	1	\$ 180.000.000,00
15	Diplomado en Derechos Humanos	Diplomado asincrónico asistido de hasta 1000 participantes. Incluye entrega de: 1. Módulos de formación para consulta ilimitada para grupos o zonas donde no haya conexión. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas	\$ 0,00	1000	\$2.100.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00
16	Diplomado en BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), BPG (Buenas Prácticas	Diplomado asincrónico asistido de hasta 1000 participantes. Incluye entrega de: 1. Módulos de formación para consulta ilimitada para grupos o zonas donde no haya conexión. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la	\$ 0,00	1000	\$2.100.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unil.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
	Ganaderas y BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)	población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas					
17	Curso de informática básica	Diplomado asincrónico asistido de hasta 1000 participantes. Incluye entrega de: 1. Módulos de formación para consulta ilimitada para grupos o zonas donde no haya conexión. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas	\$ 0,00	1000	\$2.100.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00
18	Diplomado en emprendimiento, innovación y creatividad	Diplomado asincrónico asistido de hasta 1000 participantes. Incluye entrega de: 1. Módulos de formación para consulta ilimitada para grupos o zonas donde no haya conexión. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas	\$ 0,00	1000	\$2.100.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00
19	Diplomado en formulación de proyectos con énfasis en marco lógico	Diplomado asincrónico asistido de hasta 1000 participantes. Incluye entrega de: 1. Módulos de formación para consulta ilimitada para grupos o zonas donde no haya conexión. 2. Diseño y diagramación de los contenidos de la formación 3. Adaptación de metodología y contenidos atendiendo a la población a la que está dirigida 4. Disposición de herramientas interactivas	\$ 0,00	1000	\$2.100.000,00	1	\$ 2.100.000.000,00
20	Curso de mantenimiento y mecánica de equipos náuticos	Realizar formación a beneficiarios en mantenimiento y mecánica de equipos náuticos. Formación presencial realizada in situ paralelo al proceso de entrega de los equipos (8 horas), autónoma con asistencia (12 horas), hasta 50 participantes.	\$ 0,00	50	\$2.100.000,00	1	\$ 105.000.000,00



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ITEMS	Productos	Actividades	Presupuesto UARIV	Contrapartida OEI			
				Cant.	Vr. Unit.	Tiempo (meses)	Total Aportes OEI
21	Estrategia de asistencia y seguimiento a los beneficiarios participantes de los cursos de formación	Implementación de estrategia de asistencia y seguimiento a los beneficiarios participantes de los cursos de formación a través de CALL CENTER Consiste en realizar un proceso de seguimiento, orientación y motivación en línea en forma permanente con el fin de mantener el interés y garantizar la permanencia de los beneficiarios en los procesos de formación, además de ofrecer una asistencia técnica en la implementación de sus prácticas. Se estima atender por este medio a 6000 personas miembros de las comunidades y los sujetos de reparación colectiva inscritos en los cursos asincrónicos, a través de la contratación de un equipo de orientadores especializados en cada una de las temáticas abordadas en los procesos de formación. Incluye los gastos logísticos, adquisición de herramientas, equipos y uso de plataformas necesarias.	\$ 0,00	60	\$3.500.000,00	3	\$ 630.000.000,00
22	Certificaciones de garantía de los bienes y fichas técnicas de bienes entregados	Adquisición de garantía extendida y entrega de fichas técnicas de los bienes entregados. En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garantía en caso de requerirla	\$ 0,00	1	\$1.700.000.000,00	1	\$ 1.700.000.000,00
23	Software de seguimiento, Actualización y Mantenimiento.	Esquemas de seguimiento a las entregas, por medio de una herramienta tecnológica, hasta un Max de 500 usuarios. Al final de la ejecución del proyecto se entregará, un disco duro con toda la información (bases de datos, fotos, soportes de entrega) a la UARIV.	\$ 0,00	1	\$400.000.000,00	1	\$ 400.000.000,00
TOTAL			\$ 26.567.504.700,00	\$ 26.658.000.000,00			



10. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El cálculo de los aportes de la Unidad se realiza conforme a la valoración de actividades necesarias para la entrega de cada uno de los productos, todo lo cual se detalla en el cuadro anterior, anexo técnico y justificación presupuestal.

10.1. MANEJO DE RECURSOS:

Para la ejecución y manejo de los recursos del Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El inicio a las actividades del Presente Convenio que se ejecuten con recursos de la Unidad estará sujeto a que se encuentren en la Tesorería de la OEI, los recursos correspondientes al primer desembolso a realizar por parte de LA UNIDAD.
2. OEI mantendrá los recursos desembolsados por la Unidad en una cuenta bancaria única, separada e independiente para el manejo de los mismos según su fuente.
3. Los recursos del Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio. Por lo tanto, los recursos aportados por la Unidad deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del convenio y ejecutados dentro del plazo de ejecución del mismo.
4. Los recursos que sean aportados por la Unidad y que no sean comprometidos durante la ejecución del Convenio, al igual que sus rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, deberán ser consignados a favor de la Dirección Nacional del Tesoro en la cuenta que para tal efecto informe la Unidad.
5. La Unidad podrá exigir la restitución inmediata de los recursos, si su utilización no se ajusta a lo acordado en el Convenio, ni al objeto del mismo o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines.
6. Si a juicio del Comité Técnico y Operativo la utilización de los recursos entregados no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, la Unidad podrá exigir al cooperante la restitución inmediata, en un lapso no superior a 30 días calendario.
7. Los aportes de la Unidad incluyen el concepto relacionado con la implementación, evaluación, y seguimiento del proyecto, de acuerdo con la desagregación del presupuesto.
8. OEI deberá realizar la consignación de los rendimientos financieros generados por la cuenta los primeros 10 días de cada mes, después del primer desembolso.
9. OEI recibirá el aporte de la Unidad con arreglo a su reglamento, normas y directrices. El aporte estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas y las directrices financieras de OEI.

10.2. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

El aporte con cargo a los recursos de la UNIDAD se desembolsará de la siguiente manera:



- a. Un primer desembolso a más tardar el 31 de julio de 2022 del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la unidad, equivalente a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 7.970.251.410,00)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos:
1. Solicitud de desembolso en los en los formatos definidos por LA UNIDAD.
 2. Documento del Plan Operativo de Trabajo y ejecución del convenio, donde se discrimine actividades, presupuesto y cronograma, revisado y avalado por la Unidad.
 3. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: (i) el transporte; (ii) entrega y prueba en sitio de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iii) la capacitación técnica en el uso de los bienes relacionados en cada línea de inversión conforme lo definido en el anexo técnico (iv) la garantía del Fabricante de los bienes relacionados en cada línea de inversión (v) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses lo cual dependerá del tipo de bien e incluir el mantenimiento correctivo en los casos que aplique; (vi) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados de los bienes relacionados en cada línea de inversión.
 4. Documento que relacione los sondeos de mercado y/o cotizaciones sobre el 100% los bienes y servicios requeridos para la implementación de acciones de los planes de retorno y reubicación y de los planes integrales de reparación colectiva.
 5. Documento que dé cuenta de la programación de los procesos de planeación presupuestal y actividades, para la implementación de las acciones de servicios para el fortalecimiento organizativo de sujetos de reparación colectiva de tipología organizaciones y grupos.
 6. Documento de planeación de los procesos de fortalecimiento de las capacidades de autogestión de los sujetos de reparación colectiva
 7. Documento con el cronograma de entregas
 8. Actas de reunión de los comités técnicos-operativos y de las mesas de trabajo realizadas con listados de asistencia y/o link con grabación del espacio, cuando aplique.
- b. Un segundo desembolso a más tardar el 30 de septiembre de 2022 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes de la Unidad, es decir un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 13.283.752.350,00)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos:
1. Informe de actividades, con sus respectivos soportes que demuestren el avance físico de la ejecución de las actividades y de los recursos utilizados.
 2. Documento que dé cuenta del proceso de adquisición del 50% de los bienes a entregar con soporte de evidencias, para la implementación de las acciones focalizadas de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones.
 3. Documento que dé cuenta del avance en la implementación del 20% de las acciones de los planes de retorno y reubicación y los planes integrales de reparación colectiva, a través de la entrega en sitio de los bienes adquiridos, con las actas de entrega, registros fotográficos y documentación que soporte el cumplimiento de los parámetros definidos para cada línea de inversión.
 4. Certificados de garantía y fichas técnicas por cada equipo o bien entregado. En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garantía en caso de requerirla
 5. Documento de informe de avance del desarrollo del proceso de fortalecimiento de los 14 sujetos de reparación colectiva, atendiendo a la metodología definida por la Unidad para las Víctimas y a los tres componentes definidos en la Resolución 03143 de 2018

6. Documento de informe de avance en la implementación de las acciones de servicios para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones y grupos.
 7. Documento que dé cuenta de la operación y funcionamiento del software de seguimiento a las entregas
 8. Documento de informe del acompañamiento al retorno de comunidades focalizadas
 9. Documento que dé cuenta de los procesos de formación en la cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
 10. Actas de reunión de los comités técnicos-operativos y de las mesas de trabajo realizadas con listados de asistencia y/o link con grabación del espacio, cuando aplique.
 11. Formato de legalización definido por la Unidad que demuestre la legalización del 100% del PRIMER desembolso del aporte de la Unidad, con sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás inherentes a cada actividad) revisados y avalados por el supervisor del convenio por cada una de las actividades a ejecutar; suscrito y avalado por el representante legal de la OEI.
 12. Consignación a la Dirección del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
 13. Informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. Este informe deberá ser suscrito por los supervisores del convenio de cada una de las partes; que justifique y respalde la legalización del 100% de los recursos entregados en el primer desembolso y del 40% de la contrapartida.
- c. Un tercer desembolso a más tardar el 15 de noviembre de 2022 equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de la Unidad, es decir un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 5.313.500.940,00)**, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos:
1. Informe de actividades con sus respectivos soportes que demuestren el avance de la ejecución de las actividades y de los recursos utilizados.
 2. Documento que dé cuenta del proceso de adquisición del 100% de los bienes a entregar con soporte de evidencias, para la implementación de las acciones focalizadas de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones.
 3. Documento que dé cuenta del avance en la implementación del 80% de las acciones de los planes de retorno y reubicación y los planes integrales de reparación colectiva, a través de la entrega en sitio de los bienes adquiridos, con las actas de entrega, registros fotográficos y documentación que soporte el cumplimiento de los parámetros definidos para cada línea de inversión.
 4. Certificados de garantía y fichas técnicas por cada equipo o bien entregado. En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garantía en caso de requerirla
 5. Documento de informe y sistematización del desarrollo del proceso de fortalecimiento de los 14 sujetos de reparación colectiva, atendiendo a la metodología definida por la Unidad para las Víctimas y a los tres componentes definidos en la Resolución 03143 de 2018
 6. Documento soporte de la implementación del 100% de las acciones de servicios para el fortalecimiento organizativo de las organizaciones y grupos.
 7. Documento que dé cuenta de la operación y funcionamiento del software de seguimiento a las entregas
 8. Actas de reunión de los comités técnicos-operativos y de las mesas de trabajo realizadas con listados de asistencia y/o link con grabación del espacio, cuando aplique,
 9. Documento de buenas prácticas y recomendaciones para la implementación del proceso de fortalecimiento a sujetos de reparación colectiva
 10. Documento de evaluación de resultados del programa de reparación colectiva, integrando la metodología y herramientas utilizadas y los análisis realizados.

11. Formato de Legalización definido por la Unidad que demuestre la legalización del 100% del SEGUNDO desembolso del aporte de la unidad, con sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás inherentes a cada actividad) revisados y avalados por el supervisor del convenio por cada una de las actividades a ejecutar; suscrito y avalado por el representante legal de la OEI.
12. Consignación a la Dirección del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
13. Informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad, que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes, con sus respectivos soportes. Este informe deberá ser suscrito por los supervisores del convenio de cada una de las partes; que justifique y respalde la legalización del 100% de los recursos entregados en el segundo desembolso y del siguiente 40% de la contrapartida.

NOTAS GENERALES PARA LOS DESEMBOLSOS:

Nota 1: LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Nota 2: Cada una de las actividades tienen varias entregables para cumplir, de tal manera que para cada uno de los desembolsos como se menciona anteriormente, se deberán entregar productos completos y en algunas oportunidades avances de estos.

Nota 3: OEI con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total del desembolso tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el convenio.

Nota 4: La Unidad realizará los desembolsos a OEI posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes de condición de desembolso mencionados para cada uno, previa aprobación por parte del supervisor en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad de los requisitos señalados en el convenio para el respectivo desembolso, de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC), asignado por el Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5: El último desembolso debe ser solicitado a más tardar el 31 de octubre de 2022. La ejecución de las actividades por parte de OEI dependerá de la recepción de los recursos para dar continuidad y cumplimiento a las actividades derivadas del convenio.

Nota 6: Los recursos correspondientes al primer (1) y segundo (2) desembolso deben estar legalizados en su totalidad mediante informe financiero con sus respectivos soportes como condición de los desembolsos.

Nota 7: Los recursos del tercer desembolso, así como la legalización del 20% restante de la contrapartida, deberán estar legalizados en su totalidad mediante el informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad y sus respectivos soportes antes del 15 de diciembre de 2022 con ejecución de los recursos a 30 de noviembre de 2022.

Nota 8: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la Unidad o que se realicen gastos que el supervisor de la Unidad determine que no estaban previstos en el Convenio Específico de Cooperación, OEI deberá reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional antes del 10 de enero de 2023.

Nota 9: La Unidad desembolsará a OEI los recursos pactados en forma de desembolso previa apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de

la entidad a la factura y/o documento equivalente y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), asignado a la entidad por el Tesoro Nacional.

Los procedimientos y el término de aceptación de la factura y/o documento equivalente deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días, señalados para los desembolsos.

Nota 10: Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado. (Cuando aplique)

10.3. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

Para cada uno de los desembolsos de los recursos por parte de la Unidad, se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos para tal efecto, y de los siguientes documentos:

1. Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio de Cooperación durante el periodo respectivo.
2. Presentación de la factura y/o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS y deberá contener:
 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
 - A que régimen tributario pertenece.
 - Factura electrónica con los requisitos de Ley, si aplica.
 - Indicar si es o no responsable del I.V.A
3. Formato para Trámite de Pago de Convenios y Proveedores junto al Formato Cuenta de Cobro para Pago de Convenios y/o Contratos de Proveedores de Bienes y Servicios definidos por la Unidad.
4. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar.
5. A partir del segundo desembolso, el respectivo Informe financiero y legalización de recursos, en los formatos definidos por la Unidad que acrediten la legalización de los recursos de acuerdo con cada condición de desembolso, con sus respectivos soportes (actas de entrega, listados y demás inherentes a cada actividad).
6. Certificado de recibo a satisfacción de los productos pactados y solicitud de desembolso suscrito por el supervisor de la Unidad.

7. Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes que se está efectuando el pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Documentos (actas de entrega, listados y demás inherentes a cada actividad) para legalización de desembolsos anteriores.
9. Soporte de la consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.
10. Para el último desembolso, OEI deberá, entregar Informe financiero detallado que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes con sus respectivos soportes esto es cuentas de cobro o factura o su documento equivalente, el cual deberá ser suscrito por los supervisores del convenio de cada una de las partes.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en todo el territorio nacional de conformidad con la focalización territorial y los sitios establecidos por la UNIDAD, los cuales se encuentran definidos en el anexo técnico.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
Probabilidad	f en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	f en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	f en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	f en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Suscripción del Convenio.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Impacto			Categoría		¿A quién se asigna?
							Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Entidad
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierto del proceso.	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Entidad
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, , frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del convenio, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del convenio, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6	Entidad

38



Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

[illegible]

	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	GENERAL INTERNO EJECUCION FINANCIERO	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCION SOCIALES O POLITICOS	Cuando en la etapa de ejecución por alteración del orden público no se pueda acceder a la zona o municipio donde se pretenden adelantar las diferentes actividades contempladas en el presente convenio por, actos tumultuarios, motín, asonada, conmoción, acto subversivo que impidan la entrega oportuna de suministros Afecta el cumplimiento de los cronogramas y productos previstos, creando la necesidad de ajuste en el cronograma de las actividades a desarrollar.	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6	Entidad y cooperante
						Dificultades operativas- Técnicas o tecnológicas de los equipos que afecten la adecuada prestación del servicio por parte del Cooperante Demora en las activaciones, permisos, o desarrollo de herramientas tecnológicas por parte de la Unidad.	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Entidad cooperante
						Afectaciones de programación de PAC por restricciones presupuestales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que demore el trámite de los desembolsos pactados Posibles afectaciones para la ejecución	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Entidad/Cooperante
						Falta de adecuada coordinación con las entidades del territorio (Municipio) donde se adelantarán las acciones contempladas en el convenio. Incumplimiento del cronograma y de las actividades definidas para la ejecución del convenio	2	Insignificante	1	Riesgo Bajo	3	Entidad y cooperante
						En razón al régimen de inmunidades y privilegios y ante situaciones sobrevinientes, la sede de OEI puede decidir cerrar sus actividades en Colombia. Suspensión de las actividades del proyecto	1	Mayor	4	Riesgo Medio	5	Cooperante
						Cuando el Cooperante no desembolse los honorarios mensuales al talento humano contratado. Afecta la ejecución del convenio y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Entidad cooperante

ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TRANSPORTE	Dificultades en la entrega de los bienes por la ocurrencia de siniestros de tránsito y transporte en la vía que impidan la entrega del bien.	puede generar la no entrega oportuna de los bienes y aumento de exposición de la integridad física personal.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto
ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TRANSPORTE	Dificultades en las actividades previas a la entrega de los bienes como lo son las capacitaciones, el transporte de los bienes, el armado y la puesta a rodar de los accesorios.	Pueden presentarse percances que afecten la integridad de los asistentes o daños a los bienes.	3	Posible	3	Moderado	6	Riesgo Alto

13.1 MITIGACIÓN

No	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Grupo de Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finaliza la etapa de planeación
	Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finaliza la etapa de planeación
	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finaliza la etapa de ejecución

	aqueellos documentos que se suscriban.										
	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del convenio	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del convenio y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del convenio	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Cooperante y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
	Revisión de documentos radicados por el Cooperante y/o proveedor para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Cooperante y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. Programar oportunamente el PAC	2	3	5	Riesgo medio	Presupuestal	Supervisor de convenio Subdirección Financiera Grupo de Presupuesto	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del convenio	En el momento de expedir el registro presupuestal al convenio y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. Programación PAC	Cada vez que se expide registro presupuestal a un convenio o y/o adición. Y se programa el PAC

reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	medio	si	Entidad/proveedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	la del vencimiento del plazo del convenio	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
Realizar un adecuado presupuesto con precios de mercado	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Dirección de Reparación/ OEI	Desde el inicio de la estructuración del Convenio	Aprobación del Comité de Contratación	Verificación y aprobación del presupuesto por parte de Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Dirección de Reparación y de OEI en condiciones de mercado y de acuerdo a las necesidades de la entidad	Durante toda la fase de planeación
Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de norma	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Abogado asesor/Grupo de Gestión Contractual	Desde el inicio del acompañamiento por parte del área de Contratos de la Unidad	Suscripción del Convenio	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Durante toda la fase de planeación
Adecuada planeación para la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del convenio	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Supervisor del convenio	Mensualmente

El Cooperante debe prever riesgos logísticos de operación, así como los seguros por pérdida, destrucción, deterioro o robo de los materiales hasta el momento de su utilización.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Comité Técnico Operativo	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Comité Técnico Operativo	En cada actividad que involucre actividades logísticas
Exigir la Afiliaciones a ARL de todo el personal de contratistas o subcontratados. El cooperante hará entrega del Manual del sistema de SST a los contratistas y subcontratados.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del convenio	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Con el informe de Supervisión, para cada desembolso, el Cooperante debe suministrar pago de seguridad social y parafiscales, si a ello hubiere lugar	Mensualmente
Orientar a los contratistas para proceder ante las eventualidades de orden social y político; y una adecuada planeación de la ejecución para evitar realizar entregas en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con organismos de seguridad del estado policía, fuerzas militares, alcaldes y gobernadores	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del convenio	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Comité Técnico Operativo	Mensualmente
Plan de contingencia para cumplir con las actividades definidas en el Convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Comité Técnico Operativo	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Comité Técnico Operativo	Cada vez que se reúna el Comité Técnico Operativo



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Programar adecuadamente el PAC e informar al Cooperante en caso de la ocurrencia del evento	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor de la Unidad	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Comité Técnico Operativo	Un mes antes de cada desembolso
Fortalecer el trabajo articulado con las entidades del territorio (Municipio), que permita desarrollar los espacios de socialización	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor de la Unidad	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Comité Técnico Operativo	Mensualmente
Liquidar el convenio y verificar otro cooperante que pueda dar por terminada las actividades pendientes de ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del convenio	A partir de del inicio de ejecución del Convenio	Finalización de la Ejecución	Grupo de Gestión Contractual Unidad	Sólo cuando el evento se realice por parte del cooperante
Realizar seguimiento continuo a la ejecución del convenio y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del convenio	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	verificación por parte del supervisor del convenio del pago mensual al talento humano vinculado,	Finalizada la etapa de ejecución y terminación

Atender las recomendaciones de seguridad vial y transporte de maquinaria pesada; según lo dispuesto por las normas vigentes del Ministerio De Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	2	2	4	Riesgo bajo	Eventualmente	CONTRATISTA - UNIDAD	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento al contratista para que de cumplimiento con las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	Permanente
Atender las normas de seguridad y bienestar en el trabajo.	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	CONTRATISTA - UNIDAD	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento al contratista para que de cumplimiento con las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	Permanente

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo final del numeral 8 "FUNDAMENTOS JURÍDICOS (...)" del presente estudio previo, el Convenio de Cooperación que se pretende celebrar no está sometido a la exigencia de garantías previstas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con los privilegios e inmunidades de que goza OEI y la naturaleza jurídica pública de la Unidad, el Convenio de Cooperación que se pretende celebrar no está sometido a la exigencia de garantías previstas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. No obstante, OEI adquiere el compromiso de solicitar y aprobar las pólizas que a su juicio estime deban constituirse en los convenios y/o contratos que se llegaren a celebrar a nombre propio para la ejecución de este convenio.

El asegurado y/o beneficiario en estas garantías deberá ser la UNIDAD - OEI. Igualmente, OEI exigirá y aprobará las modificaciones a las garantías en los eventos en que se efectúen adiciones, prórrogas, suspensiones u otras modificaciones contractuales que las ameriten en los convenios y/o contratos respectivos.

15. OTROS ASPECTOS:

15.1. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

En desarrollo del presente Convenio no existirá vinculación laboral alguna entre la Unidad y OEI, por cuanto correrá totalmente por cuenta de OEI el pago de los salarios, las prestaciones sociales y las indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que emplee en la ejecución del objeto del presente Convenio; personas que para todos los efectos legales no tendrán vinculación alguna, contractual o reglamentaria con la Unidad.

15.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

"Toda información, personal, bases de datos y su correspondiente configuración, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente convenio será considerada de carácter estrictamente confidencial y su dueño es la UNIDAD. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del convenio podrán ser comunicados a un tercero sin la autorización previa y por escrito por parte de la UNIDAD- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. OEI debe acatar y cumplir las políticas de Seguridad de la Información definidas por la Unidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Convenio. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Convenio.

15.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control respecto de la ejecución del convenio por parte de la Unidad y de OEI estará a cargo de las siguientes personas:

a. Por la Unidad:

Cargo	Director Técnico de Reparación o quien haga sus veces o quien delegue la secretaría general.
Dependencia	Dirección de Reparación

b. Por la OEI:

Cargo	Jefe de Misión o su delegado
Dependencia	OEI Colombia

Las funciones que ejercerá el supervisor por parte de la Unidad serán, además de las previstas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad, y en aquellos documentos que lo adicionen, modifiquen y/o complementen, las siguientes:

- Certificar y verificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas;
- Revisar y aprobar los informes de actividades y productos que deba entregar OEI;
- Levantar y firmar las actas respectivas;
- Informar oportunamente a LA UNIDAD sobre el desarrollo del presente convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir OEI;



- e. Impartir las sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- f. Firmar el acta de cierre del presente convenio;
- g. Verificar como requisito para cada desembolso, que OEI se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar, para lo cual se deberán anexar las correspondientes certificaciones;
- h. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las modificaciones, suspensiones o la terminación anticipada del presente convenio y/o la revisión previa de dichos documentos en caso de que estos sean proyectados por OEI.

16. COMITÉ TÉCNICO-OPERATIVO DEL CONVENIO:

Es el encargado de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, contractuales y la adecuada ejecución del objeto y de las actividades establecidas. El Comité Técnico-Operativo estará integrado, por el (la) director (a) técnico (a) de Reparación, (la) subdirector (a) de Reparación Colectiva, el (la) Coordinador(a) del Grupo de Retornos y Reubicaciones, un delegado del Grupo de Cooperación Internacional de la UARIV, y por quien delegue el Jefe de Misión de OEI.

Se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, en espacios de la Unidad o de la OEI, y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de las partes, o cuando el desarrollo del objeto del Convenio así lo amerite para tomar decisiones estructurales relacionadas con el cumplimiento de lo convenido de carácter administrativo y operativo que estén relacionadas con el servicio de atención a las víctimas del conflicto armado.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1. Emitir las recomendaciones para la ejecución del Convenio;
- 2. Coordinar la ejecución del Convenio.
- 3. Verificar que se cumpla el objeto, las actividades y productos del presente Convenio.
- 4. Resolver situaciones que requieran de su atención y decisión.
- 5. Tomar las medidas correctivas para atender las dificultades y/o inconvenientes que se presenten en la ejecución del Convenio.
- 6. Revisar y aprobar los planes de trabajo de cada una de las actividades establecidas y el avance de estas.
- 7. Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Convenio.
- 8. Acordar la manera para otorgar reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de terceros en los recursos que aporten, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto.
- 9. Acordar la manera y la pertinencia de hacer menciones referentes al proyecto en publicaciones y medios de comunicación, con el Vo.Bo. de la Oficina Asesora de Comunicaciones. El Comité Técnico-Operativo deberá aclarar quiénes están autorizados para hacer cualquier declaración pública.

Nota 1: En ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el Convenio, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.

Nota 2: Se dejará constancia de la conformación del comité técnico por medio de acta de reunión.

17. COMITÉ DIRECTIVO:

Se conformará un Comité Directivo que hará las veces de segunda instancia para efectos del presente Convenio. El Comité Directivo estará integrado, de manera indelegable, por el Director Técnico de Reparación de UARIV y el Jefe de Misión de OEI. El Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Revisar los temas no resueltos en el Comité Técnico y Operativo y tomar las decisiones pertinentes. 2) Velar por el cumplimiento del objetivo del Convenio. 3) el Comité Directivo se reunirá cuantas veces sea necesario por convocatoria de cualquiera de las partes.

Nota: Bajo ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el Convenio, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.

18. INDEMNIDAD:

Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del presente Convenio Específico y hasta la liquidación definitiva del mismo. Cada Parte informará con prontitud a la otra Parte acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que la otra Parte sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta Cláusula continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Acuerdo.

19. DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del presente Convenio Específico, serán de la titularidad conjunta de las Partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este.

20. TRATAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN Y/O APORTEN EN EL MARCO DEL CONVENIO

Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se adquieran para la ejecución del presente convenio con el aporte de la Unidad, serán de propiedad de la Unidad. OEI deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica a la Unidad una vez finalice el plazo de ejecución del convenio que se pretende suscribir.

OEI entregará en calidad de comodato, donación o transferencia a la UNIDAD, todos los bienes o equipos que aporte en desarrollo del presente convenio específico; para esto, las partes suscribirán la respectiva acta simultáneamente con la entrega de los bienes. No obstante, lo anterior, la UNIDAD está obligada al mantenimiento, conservación y custodia de tales bienes o equipos, hasta el momento de la liquidación final de los proyectos y/o Convenio, momento en el que OEI definirá el destino final de los bienes a través de un Acta.

21. INDICACIÓN DE SI EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Versión M –MACPC14", ANEXO 4, numerales 1 y 4; publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SEOP, el convenio que se pretende suscribir se encuentra exceptuado del cumplimiento de obligaciones derivadas de Acuerdos o Tratados Internacionales que se encuentren vigentes.

22. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del convenio o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador.

El procedimiento de arbitraje señalado anteriormente se regirá por los términos del convenio, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el convenio, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que lo someta a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta disposición permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del convenio.

23. CONDICIÓN JURÍDICA DE LA OEI

Nada de lo dispuesto en el Convenio correspondiente, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia implícita o explícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OEI.

24. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA

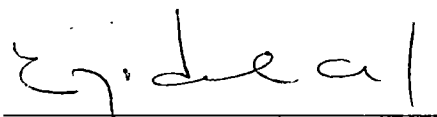
El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo escrito de las partes conforme a las formalidades legales y sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos.

25. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

OEI pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del mismo y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

26. CIERRE DEL CONVENIO

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, deberá realizarse un cierre técnico, administrativo y financiero del convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses posteriores al cumplimiento de plazo de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión que para el efecto requiera la OEI.



ENRIQUE ARDILA FRANCO

Director Técnico de Reparación

Aprobó: Jhon Fredy Vargas Lozano - Subdirector de Reparación Colectiva

Jonathan Forero Mora – Coordinador del Grupo de Retornos y Reubicaciones

Revisó: Angela Piragua / Karen Elisa Fernandez / Monica Lilliana Quintero Rodriguez

Elaboró: Orlando Arias / José Jair Acero / Diana E Quijano Hernandez